

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **049**

Fecha Estado: 23/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320130068000	Ordinario	FABIO GONZALEZ GAONA	FRONTINO GOLD MINES LIMITED	Auto requiere Se ordena exhortar nuevamente al MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA y a la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del requerimiento, emitan respuesta a los oficios N°2239 y 2337 respectivamente, so pena de iniciarse incidente de sanción. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	22/03/2022		
05001310501320160106500	Ordinario	BIBIANA DEL SOCORRO GALEANO ALVAREZ	PROTECCION S.A	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir.La entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el C.S. de la J.dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	22/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320160156200	Ordinario	NEYLA LUZ LONDOÑO RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir.La entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el C.S. de la J.dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	22/03/2022		
05001310501320170001800	Tutelas	ALFREDO SERNA GONZALEZ	HOSPITAL MILITAR REGIONAL MEDELLIN	Auto resuelve solicitud se INAPLICA la sanción impuesta por este Despacho el 21 de octubre de 2021 al señor BG. CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL y se ordena dejar sin efecto la misma. se ordena oficiar a la OFICINA DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ANTIOQUIA. JDC	22/03/2022		
05001310501320170089400	Ejecutivo Conexo	ELIANA PATRICIA MEDINA AGUAS	PORTAL DE LA SALUD	Auto pone en conocimiento SE PONE EN CONOCIMIENTO A LAS PARTES RESPUESTA BRINDADA POR LA SUPERSOCIEDADES POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS.(DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DEL JUZGADO- PÁG RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTANDO CON LA FECHA) AMB	22/03/2022		
05001310501320170095500	Ordinario	JAVIER ANDRES PEREZ SALINAS	CI CARMINALES S.A.	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	22/03/2022		
05001310501320180019600	Ordinario	MARTA LIA HOYOS	MARIA CONSUELO GRISALES DE PAMPLONA	Auto pone en conocimiento se imposibilita la realización de la audiencia programada para la fecha dada en auto sustanciación 211, por lo cual, se adelanta la fecha de realización de la diligencia señalada en el artículo 77 del CPT YSS para el día DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), desde las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM); y seguida de ésta la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto.	22/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180028700	Ordinario	MARCO TULIO GALLEGO MARQUEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Y en vista de que en ambas instancias, se abstuvo de imponer condena en costas, no habiendo más actuaciones para surtir en el presente proceso ordinario laboral se dispone el archivo de las diligencias.. JDC	22/03/2022		
05001310501320180040600	Ordinario	PATRICIA ELENA POSADA VALENCIA	PROTECCION S.A.	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir.La entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el C.S. de la J.dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	22/03/2022		
05001310501320180045800	Ordinario	LIGIA ELENA GARCIA RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir.La entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el C.S. de la J.dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	22/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190016500	Ordinario	GLORIA PATRICIA ZULETA VILLEGAS	PORVENIR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se programa la audiencia del artículo 80 del CPLYSS para el día VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M) diligencia para la cual las partes deberán tener disponibilidad hasta las 5:00 p.m. En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	22/03/2022		
05001310501320190030700	Ordinario	ALBA LUCIA ZULUAGA GIRALDO	PORVENIR S.A.	Auto requiere Atendiendo a que el Despacho intentó notificar a la FIDUPREVISORA S.A, como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO al correo electrónico de notificaciones judiciales de la entidad sin tener éxito por estar el buzón lleno y no permitir la recepción del mensaje, tal y como se puede verificar en el pdf20NotificacionFallida, se requiere a la parte actora para que proceda con el envío de manera física del aviso de notificación a la entidad, a fin de materializarse su notificación y continuar con el trámite del proceso. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	22/03/2022		
05001310501320190032600	Ordinario	JORGE LUIS SALDARRIAGA PELAEZ	POPVENIR S.A.	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir.La entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el C.S. de la J.dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	22/03/2022		
05001310501320190051600	Ordinario	CARLOS MARIO RESTREPO GIRALDO	PORVENIR S.A.	Auto corre traslado De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del CGP, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para que se pronuncien frente al dictamen allegado por la FACULTAD DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, si a bien lo tienen. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	22/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190053100	Ordinario	JUAN FERNANDO RUEDA VILLA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior se ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR en providencia de 4 de febrero de 2021, por medio de la cual corrigió oficiosamente el numeral segundo de la providencia del 14 de mayo de 2022, en cuanto a la indicación de las costas de segunda instancia y, teniendo en cuenta que no hay más trámite para realizar, se ordena nuevamente el archivo del expediente.(Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	22/03/2022		
05001310501320190055700	Ordinario	ORLANDO DE JESUS OSPINA ARENAS	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir y a través de la modalidad de abono a cuenta. Por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el C.S. de la J.dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	22/03/2022		
05001310501320200003600	Ordinario	LUIS EDUARDO GIL ZULUAGA	COLFONDOS	Auto pone en conocimiento Analizada la respuesta a la demanda allegada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - OBP, se advierte que la misma no cumple los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y decreto 806 de 2020, por ende, se DEVUELVE, para que dentro de los 5 días siguientes procedan a subsanar requisitos, so pena darse por no contestada la demanda por la entidad. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	22/03/2022		
05001310501320200025300	Ordinario	JEANNETH MARITZA CORREDOR DUITAMA	BRINKS DE COLOMBIA SA	Auto requiere Se le reconoce personería a la abogada CAROLINA VALBUENA TALERO para que represente los intereses de la demandante de conformidad con el poder otorgado y por estar habilitada para ejercer su profesión. Se requiere a la parte actora para que dentro de los tres (3) días siguientes informe al Despacho las gestiones realizadas de cara a la materialización del dictamen decretado mediante auto del 14 de septiembre de 2021, so pena de entender desistida la práctica de la prueba. Se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio allegado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez Antioquia para lo que estimen pertinente. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	22/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200031800	Ordinario	ADRIANA MARIA DE LA TRINIDAD GONZALEZ RAMIREZ	LLAVE DE ORO SAS	Auto corre traslado Teniendo en cuenta el acuerdo de transacción allegado por la parte actora mediante memorial que antecede, se corre traslado del mismo por el término de tres (3) días para lo que estimen pertinente. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	22/03/2022		
05001310501320200037100	Ordinario	OLEGARIO MARTINEZ MORALES	ARL SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.	Auto pone en conocimiento Téngase por contestada la demanda por la NUEVA EPS y por AGROCHIGUIROS S.A.S Se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante, para que se pronuncie si a bien lo tiene frente a las excepciones previas presentadas por la NUEVA EPS y por AGROCHIGUIROS S.A.S denominadas INEPTA DEMANDA y PRESCRIPCIÓN, respectivamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del CGP, se corre traslado a las demandadas por el término de tres (3) días para que se pronuncien frente al dictamen pericial allegado por la parte actora elaborado por el doctor Néstor Aldemar Morales Betancur médico especialista en salud ocupacional de la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universiada de Antioquia. Se decreta dictamen. y oficio (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	22/03/2022		
05001310501320200037500	Ordinario	DANIELA CARO CARDONA	ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN	Auto que aplaza audiencia Por suspensión disciplinaria de la abogada DIANA CAROLINA ARANGO GARCÍA se interrumpe el tramite del proceso y se ordena oficiar a la demandante para ponerlo al tanto, se aplaza la audiencia del artículo 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Se le advierte a las partes que deberán tener disponibilidad hasta las 5:00 p.m para la asistencia a la audiencia (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	22/03/2022		
05001310501320210005500	Ordinario	MARIA BENILDA QUINTERO SILVA	COLPENSIONES	Auto requiere Se pone en conocimiento de las partes, que pese a que el Despacho ha tratado de ponerse en contacto con la empresa MODACOL LTDA a través del correo de notificaciones judiciales que aparece en el certificado de existencia y representación de la misma, la recepción del mensaje no se materializa, por lo tanto, se requiere a la parte actora para gestionar lo pertinente para enviar el exhorto de manera física (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	22/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210011000	Ordinario	ELSA PALACIOS CUELLO	BG SERVICIOS LOGISTICOS SAS	Auto ordena archivo Se observa que desde el pasado 13 de julio de 2021 (Pdf11RequiereParaNotificacion), han transcurrido más de seis (6) meses sin que la parte actora haya continuado los trámites encaminados a lograr la notificación de la pasiva, así como tampoco ha emitido pronunciamiento alguno frente a ello, en consecuencia el Despacho ordena el archivo de las diligencias, en cumplimiento del Parágrafo del artículo 30 del C. P. del T. y de la S. S., modificado por el Art. 77 de la Ley 712 de 2001. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	22/03/2022		
05001310501320210016800	Ordinario	DIEGO HERNAN COLORADO GIRALDO	INGEMA S.A.	Auto pone en conocimiento Analizada la respuesta a la demanda allegada por la pasiva, se advierte que la misma no cumple los requisitos del artículo 31 del CPTYSS, por ende, se DEVUELVE, para que dentro de los 5 días siguientes proceda a subsanar requisitos. Se decreta dictamen pericial. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	22/03/2022		
05001310501320210018800	Tutelas	JHOAN MAURICIO ALVAREZ ALVAREZ	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES)	Auto resuelve solicitud Por lo cual se INAPLICA la sanción impuesta por este Despacho el 7 de marzo de 2022 al Coronel HÉCTOR ALFONSO CANDELARIO GUANEME, DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL y se ordena dejar sin efecto la misma. JDC	22/03/2022		
05001310501320210018900	Ordinario	HECTOR HERNAN SOTO MUÑOZ	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Auto pone en conocimiento Analizadas las respuestas a la demanda allegadas por las accionadas, se tiene que las mismas cumplen los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y fueron presentadas en término, por ende, téngase por contestada la demanda. Una vez realizado el análisis pertinente respecto al llamamiento en garantía presentado por el apoderado judicial de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS en contra de la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, advierte el Despacho que el escrito cumple con los requisitos establecidos en los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por remisión expresa del artículo 145 del CPT y SS, por lo tanto, se ADMITE el mismo. Se ordena notificar al llamado en garantía. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	22/03/2022		
05001310501320210021500	Ordinario	LUIS CARLOS MARTINEZ	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Analizadas las respuestas a la demanda allegadas por las accionadas, se tiene que las mismas cumplen los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y fueron presentadas en término, por ende, téngase por contestada la demanda, Se decreta dictamen pericial . (ver auto en el micrositio del Despacho) ad	22/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210022900	Ordinario	WILLIAM DE JESUS SALAZAR	PROMOCIONES MONTES OCHOA Y CIA S EN C	Auto corre traslado Se tiene por contestada la demanda por el accionado, toda vez la respuesta cumple con las exigencias del artículo 31 del CPLYSS y se presentó en término. De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del CGP, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días para que se pronuncie frente los dictámenes allegados por la parte actora, si a bien lo tiene. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	22/03/2022		
05001310501320210025700	Ordinario	MARIA CECILIA VARGAS ECHEVERRI	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	Auto pone en conocimiento Se devuelven las contestaciones a la demanda para que subsanen requisitos so pena darse por no contestada la misma. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	22/03/2022		
05001310501320210028500	Ordinario	JAVIER HURTADO ZULUAGA	PROTECCION S.A.	Auto ordena integrar el litis Analizada la respuesta a la demanda allegada por la accionada, se tiene que la misma cumple con los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y fue presentada en término, por ende, téngase por contestada la demanda. Se ordena integrar al proceso a la señora MARÍA DEL CARMEN VANEGAS DE MUÑOZ madre del causante WEIMAR ALONSO MUÑOZ VANEGAS como interviniente excluyente, se requiere a la parte demandante. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	22/03/2022		
05001310501320210037500	Ordinario	SANDRA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA	HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00am), y con disponibilidad hasta las cinco de la tarde (5:00pm) del mismo día.	22/03/2022		
05001310501320210038000	Ordinario	BEATRIZ SANCHEZ ROJAS	GILBERTO ANTONIO VILLA PEREZ	Auto pone en conocimiento se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta dada por la accionada COLPENSIONES al requerimiento del despacho,	22/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210038700	Ordinario	HERNAN DE JESUS PEREZ ARIAS	COLPENSIONES	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia por estar en término oportuno y con los requisitos del artículo 31 del CPT Y SS se da por contestada la demanda respecto al MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.</p> <p>Para llevar la representación de la accionada MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, se reconoce personería a la doctora LUZ HELENA USSA BOHORQUEZ con TP numero 208.974 del CSJ.</p> <p>Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM)</p>	22/03/2022		
05001310501320210041500	Ordinario	JOHN JAIRO VANEGAS JIMENEZ	COLPENSIONES	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia por encontrarse en término oportuno y con la totalidad de requisitos del artículo 31 del CPT y SS , se da por contestada la demanda por el citado CARLOS MARIO VANEGAS JIMENEZ.</p> <p>Para llevar la representación del citado por pasiva, se reconoce personería a la doctora JACKELINE CHICA MIRANDA con TP número 369.127 del CSJ.</p> <p>Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo (20) veinte de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (2:00pm).</p>	22/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210042300	Ordinario	MAX ANDERSON JIMENEZ LOZANO	PRODUCTOS FAMILIA S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia por estar en termino oportuno y con los requisitos del artículo 31 del CPT Y SS se da por contestada la demanda. Para llevar la representación de la accionada se reconoce personería al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ con TP número 115.849 del CSJ, en calidad de apoderado principal y conforme a la sustitución de poder allegada, se reconoce personería al doctor JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA con TP número 115.849 del CSJ. Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, para el VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 PM) Y la audiencia de trámite y juzgamiento se señala para el VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) DESDE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM), con disponibilidad hasta las CINCO DE LA TARDE (5:00PM) del mismo día	22/03/2022		
05001310501320210043300	Ordinario	ADRIANA MARIA CEBALLOS AGUDELO	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento se incorpora la documenta allegada por PORVENIR SA, consecuente a la carga dinámica de la prueba impuesta por el despacho, documental que se pone en conocimiento de las partes	22/03/2022		
05001310501320210043800	Ordinario	AMANDA DE JESUS AGUDELO DE TUBERQUIA	COLPENSIONES	Auto decreta acumulación PRIMERO: ORDENAR la acumulación del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por GLORIA ELVIA CIFUENTES en contra de COLPENSIONES bajo el número radicado 05001-31-05-007-2021-00169-00, con el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por AMANDA DE JESUS AGUDELO contra la COLPENSIONES, radicado único nacional 050013105013202100438-00 SEGUNDO: OFÍCIESE al JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN para que, remita en forma digital el expediente 05001-31-05-007-2021-00169-00, cuyo trámite se continuará en este despacho bajo el radicado 050013105013202100438-00	22/03/2022		
05001310501320210045200	Ordinario	YURLEY VILLEGAS ARBOLEDA	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00am).	22/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210049200	Ordinario	LIGIA DEL PILAR PEREZ REYES	COLFONDOS S.A.	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>PRIMERO: IMPARTIR CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y definir que el cumplimiento del deber de información respecto de la demandante, debe ser demostrado por PORVENIR SA Y COLFONDOS. En consecuencia, se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que consideren necesarias para el cumplimiento de lo ordenado.</p> <p>SEGUNDO: CORRER traslado por 3 días a las partes del desconocimiento de documentos realizado por COLPENSIONES, pudiendo revisar dicha documentación AQUÍ por favor, descargue los archivos, pues el vínculo tiene fecha de caducidad.</p> <p>TERCERO: DECRETAR LAS PRUEBAS en el proceso, conforme lo motivado.</p> <p>CUARTO: Fijar fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las</p>	22/03/2022		
05001310501320210051000	Ordinario	NELSON MARIN CORREA	LIBERTY SEGUROS S.A.	<p>Auto tiene por notificado por conducta concluyente</p> <p>Si bien a la pasiva no se le realizó la notificación de conformidad con los parámetros del decreto 806 de 2020; del escrito allegado por esta entidad y que reposa dentro del expediente digital como pdf05ContestacionLiberty, se verifica el cumplimiento de los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso; en consecuencia, se tiene notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, y a partir de la notificación por estados de esta providencia, el término del traslado se cuantificará. (Ver auto en el microsítio del Despacho) ad</p>	22/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210051200	Ordinario	MARIA GENOVEVA ZAPATA CHAVERRA	COLPENSIONES	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia por encontrarse en término oportuno y con la totalidad de requisitos del artículo 31 del CPT y SS , se da por contestada la demanda.</p> <p>Para llevar la representación de los accionados, se reconoce personería a PALACIO CONSULTORES SAS y en atención a la sustitución conferida, se reconoce personería a la doctora CARMEN YOJANA RAMIREZ VILLEGAS con TP número 157.953 del CSJ.</p> <p>Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00PM)</p> <p>En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir l</p>	22/03/2022		
05001310501320210051900	Ordinario	ALBA DORIS ARBOLEDA MAZO	COLPENSIONES	<p>Auto requiere</p> <p>no se accede a la solicitud elevada por el apoderado dela parte actora pues a la fecha no se ha realizado la notificación personal a la tercera excluyente, y por ende, no puede fijarse fecha de audiencia del art 77 del PT Y SS.</p> <p>Se requiere nuevamente a la parte actora para que, realice las gestiones necesarias para garantizar la comparecencia al proceso de la tercera excluyente, so pena de proceder con el archivo del proceso por su inactividad.</p>	22/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210054300	Ordinario	GLORIA EMILSEN MONTROYA CARTAGENA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: DAR POR contestada la demanda por estar en término oportuno y con los requisitos del artículo 31 del CPT Y SS. SEGUNDO: IMPARTIR CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y definir que el cumplimiento del deber de información respecto de la demandante, debe ser demostrado por PROTECCION SA. En consecuencia, se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que consideren necesarias para el cumplimiento de lo ordenado. TERCERO: DECRETAR LAS PRUEBAS en el proceso, conforme lo motivado. CUARTO: Fijar fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma. Invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, siendo que exist	22/03/2022		
05001310501320220002700	Ordinario	MARIA OFELIA DIAZ GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda conforme lo establecido en el artículo 301 del CGP, se da notificado por conducta concluyente a los accionados. Para llevar la representación de los accionados se le reconoce personería al doctor DARIO RAMIREZ MONTROYA con TP número 125.411 del CSJ. Por encontrarse con los requisitos del artículo 31 del CPT y SS, se da por contestada la demanda. Revisado el escrito de reforma de demanda allegado por la apoderada de la parte accionante, se inadmite y la misma, se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que, respecto a COLPENSIONES agote el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 6 del CT Y SS, so pena de rechazo de la reforma de la demanda.	22/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220003700	Ordinario	LUIS ALEXANDER LONDOÑO ROMERO	EMPLEAMOS S.A.	Auto admite demanda En atención que el Juez laboral cuenta con el deber de interpretar la demanda, con el fin de evitar que sean quebrantados los derechos laborales que las partes consideran se han vulnerado y obtener los fines de la administración de justicia, teniendo en cuenta para ello todo el escrito de demanda, como fue explicado claramente en sentencia SL 1386 de 2021, Se ADMITE la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por LUIS ALEXANDER LONDOÑO ROMERO en contra de EMPLEAMOS SAS toda vez que la demanda cumple con los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del Código Procesal, la cual, de cara los cambios implementados será tramitada con los lineamientos establecidos en el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio al demandado, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndole de presente qu	22/03/2022		
05001310501320220003800	Ordinario	ANA MARIA ZAPATA SIERRA	JULIAN JARAMILLO VALENCIA	Auto ordena archivo Atendiendo a la solicitud presentada por el doctor Jorge Andrés Bermúdez Muñoz apoderado judicial del demandante en memorial del 22 de febrero de la presente anualidad, en la cual manifiesta su deseo de retirar la demanda y atendiendo a que en la misma se encuentra pendiente notificar al demandado, el despacho accede a lo solicitado y en consecuencia, se ordena el archivo digital del proceso previa desanotación en los registros.(Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	22/03/2022		
05001310501320220005500	Ejecutivo Conexo	MARIA CARMENZA TRUJILLO MEJIA	PROTECCION S.A	Auto niega mandamiento ejecutivo SE ORDENA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL, Y SE DISPONE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. (DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTANDO CON LA FECHA) AMB	22/03/2022		
05001310501320220005700	Ejecutivo Conexo	JUAN CARLOS MANCERA ESCOBAR	PROTECCION S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo El despacho notificará a la parte ejecutada, se insta al apoderado de la parte ejecutante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. Se ordena la entrega del título judicial. Se reconoce personería. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) AMB	22/03/2022		
05001310501320220005800	Ordinario	ALVARO ALFONSO GUERRA AREIZA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	Auto concede amparo de pobreza El Despacho concede el amparo de pobreza solicitado por ÁLVARO ALFONSO GUERRA AREIZA. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	22/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220006300	Ejecutivo Conexo	LUIS ALFONSO GALLO LOPEZ	COLPENSIONES	Auto niega mandamiento ejecutivo SE ORDENA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL, Y SE DISPONE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. (DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTANDO CON LA FECHA) AMB	22/03/2022		
05001310501320220006800	Ordinario	YEINER JOSE VIZCAINO PEDROSA	AMANECER SEGURIDAD PRIVADA LTDA	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio al demandado, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación.	22/03/2022		
05001310501320220006900	Ejecutivo Conexo	MARIA EMERITA MONTROYA MONTROYA	COLPENSIONES	Auto niega mandamiento ejecutivo SE ORDENA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL, Y SE DISPONE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. (DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTANDO CON LA FECHA) AMB	22/03/2022		
05001310501320220007200	Ordinario	ADRIAN AUGUSTO PATIÑO VELASQUEZ	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación.	22/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220007300	Ejecutivo Conexo	HERMES DANIT DORIA NARVAEZ	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo El despacho notificará a la parte ejecutada, se insta al apoderado de la parte ejecutante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. Se reconoce personería. (Descargar auto del microsítio del Juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) AMB	22/03/2022		
05001310501320220007700	Ordinario	LUIS FERNANDO VASCO GRAJALES	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento se procederá a enviar comunicación mediante correo certificado a la dirección que se reportó, a fin de que se ponga en contacto con el Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, e indique si se encuentra o no en capacidad de sufragar los gastos de un abogado para que le preste la respectiva asesoría jurídica y acompañamiento necesario para poder continuar con la demanda que interpuso o en defecto para que haga las manifestaciones que bien tenga, so pena de rechazar definitivamente la demanda.	22/03/2022		
05001310501320220008400	Ordinario	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	LUIS MIGUEL HERNANDEZ LEON	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR (VER AUTO EN EL MICROSITIO DEL DESPACHO)	22/03/2022		
05001310501320220008900	Ordinario	MARIA PATRICIA HENAO ECHEVERRI	ASOCIACION DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DE ANTIOQUIA- FEDELIAN	Auto inadmite demanda Y SE CONCEDEN CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS SO PENA DE RECHAZO (VER AUTO EN EL MICROSITIO DEL DESPACHO) AD	22/03/2022		
05001310501320220009200	Tutelas	HECTOR WILGENER OSPINA LOPEZ	MINISTERIO DEL TRABAJO	Auto concede impugnación tutela ANTE LA SALA LABORAL DEL T.S.M. JDC	22/03/2022		
05001310501320220009900	Ordinario	NESTOR DANIEL JIMENEZ MUÑOZ	TAX BELEN S.A.S.	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo. Descargar microsítio del despacho.	22/03/2022		
05001310501320220010200	Ejecutivo Conexo	OSCAR DE JESUS SANCHEZ GRAJALES	PORVENIR S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo Se ordena la entrega del título judicial. El despacho notificará a la parte ejecutada, se insta al apoderado de la parte ejecutante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. Se reconoce personería. (Descargar auto del microsítio del Juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) AMB	22/03/2022		
05001310501320220010300	Ejecutivo Conexo	CARMEN ELVIRA RESTREPO VALENCIA	PORVENIR S.A.	Auto niega mandamiento ejecutivo SE ORDENA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL, Y SE DISPONE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. (DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTANDO CON LA FECHA) AMB	22/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220010700	Ordinario	JAVIER AGUIRRE UMAÑA	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA SA	Auto inadmite demanda se conceden 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo.	22/03/2022		
05001310501320220011900	Tutelas	JORGE HORACIO CIRO RINCON	UARIV	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	22/03/2022		
05001310501320220012000	Tutelas	DIANA MARIA AMAYA MUÑOZ	UARIV	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	22/03/2022		
05001310501320220012100	Tutelas	MARIA ANGELICA RAMIREZ GARCIA	UARIV	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	22/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)